



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00224 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Fernando Parra Diosa y Otros.
Demandado:	Departamento de Antioquia
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término de contestación de la demanda, se convocará a audiencia inicial.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que establece la realización de audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día VIERNES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

Se requiere a las partes para que informen los canales digitales donde deben ser notificadas, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

Los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría, se compartirá a las partes el vínculo para acceder al expediente y a la audiencia virtual, a los canales digitales que sean informados.

Seguidamente, se le **reconoce personería** a la abogada **Alba Helena Arango Montoya** para que represente al Departamento de Antioquia, en los términos del poder que obra en el expediente digital¹, conforme a lo regulado en el artículo 75 del CGP. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co.

Finalmente, se le **reconoce personería** al abogado **Álvaro Lopera Restrepo** para que represente al llamado en garantía Allianz Seguros S.A., en los términos del poder que obra en el expediente digital², conforme a lo regulado en el artículo 75 del CGP. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo

¹ Folio 39 del documento: C01Principal: 03Contestacion.

² C02LlamamientoGarantia: 06Poder20200904.

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00224 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Fernando Parra Diosa y Otros.
Demandado:	Departamento de Antioquia
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Reconoce personería

electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón:
notificacionesjudiciales@allianz.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, agosto 30 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria